



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 076-2024-MDH-ALC.

Huipoca, 03 de setiembre del 2024.

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal (Sello) de fecha 21 de agosto del 2024, INFORME N.º 445-2024-DGPP-MDH-EJC de fecha 12 de agosto del 2024, MEMORANDO N.º 649-2024-GM-MDH de fecha 08 de agosto del 2024, OFICIO N.º 00350-2024-USJ-GAD-CSJUC-PJ de fecha 18 de julio del 2024, Informe Legal N.º 0109-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 28 de agosto del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305 – Ley Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 6º de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de Alcaldía, conforme al Artículo 43º de la precitada norma.

Que, mediante Ley N.º 30229, se adecua el uso de las tecnologías de información y comunicaciones en el sistema de remates judiciales y en los servicios de notificaciones de las resoluciones judiciales, y que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Procesal Civil, el Código Procesal Constitucional y la Ley Procesal del Trabajo, de aplicación a los usuarios postores del remate electrónico judicial, y a todos los magistrados, justiciables y auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial en todo el territorio de la República.

Que, con el inicio del nuevo año judicial 2016, se hace efectiva la disposición de implementar el Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE) en las sedes jurisdiccionales de las Cortes Superiores de Lima. Esto implica que los jueces ahora exijan a los litigantes y a las partes del proceso señalar su domicilio procesal electrónico a fin de acceder a este servicio. El SINOE es tanto para demandas nuevas cuanto para procesos en trámite o ejecución.

Que, del mismo modo, en la Resolución Administrativa N.º 001-2016-P-CSJLIPJ, publicada el 5 de enero en el diario oficial El Peruano, se estableció que las especialidades que serán atendidas a través del SINOE son civil, laboral, constitucional, familia y contencioso-administrativo, tributario, aduanero y mercantil.

Que, el artículo 157 del Código Procesal Civil (CPC) especifica que las notificaciones de las resoluciones judiciales que se direccionan electrónicamente deben contar con una plataforma de casillas electrónicas, como así lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que, mediante el INFORME N.º 445-2024-DGPP-MDH-EJC de fecha 12 de agosto del 2024, presentado por el C.P. Edwin Jhimer Casio Justo – Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita aprobación mediante acto resolutorio la designación como representante legal de la casilla electrónica en cumplimiento del OFICIO N.º 00350-2024-USJ-GAD-CSJUC-PJ de fecha 18 de julio del 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con el MEMORANDO N.º 649-2024-GM-MDH de fecha 08 de agosto del 2024, presentado por el Eco. EDIXSON MILLER VARGAS - Gerente Municipal – MDH, solicita la apertura de la casilla electrónica para la remisión de los documentos a la corte Superior de Justicia de Ucayali a través de la Resolución Administrativa N.º 137-202-CE-PJ.

Que, a través del OFICIO N.º 00350-2024-USJ-GAD-CSJUC-PJ de fecha 18 de julio del 2024, pone en conocimiento la obligatoriedad del uso de casilla electrónica para la remisión de documentos a la Corte Superior de Justicia de Ucayali (...), a continuación, se detalla los documentos a solicitar para el registro y apertura de la casilla electrónica:

- ✓ Resolución de designación como Representante Legal.
- ✓ Documento Nacional de Identidad.
- ✓ Todos los documentos deben ser presentados en copia simples.

Que, con el Informe Legal N.º 0109-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 28 de agosto del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar la designación del responsable de la casilla electrónica – SINOE.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al C.P. Edwin Jhimer Casio Justo – Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, identificado con D.N.I N.º 43664581 como representante legal de la Municipalidad Distrital de Huipoca, con el único fin de tramitar la Casilla Electrónica Institucional ante el Poder Judicial de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR, el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

C.c
Oficina de Secretaría General.
Alcaldía.

Interesados.

Gerencia Municipal.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Archivo.